ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Yo, Mauricio René Osorio Useche, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.073.157 de Bogotá en mi calidad de contratista CPS–676–2025, de la Alcaldía Local de San Cristóbal asumo el compromiso de NO DISCRIMIINACIÓN de la ALSC adoptado mediante Resolución No. 504 de fecha 9 de diciembre de 2024, *"por medio de la cual se adoptan el compromiso, los principios y los objetivos de no discriminación de la Alcaldía Local de San Cristóbal, así como su difusión."*

Los (as) servidores (as) públicos (as) y contratistas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en concordancia con la Visión institucional contenida en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal 2025 – 2028 "*San Cristóbal territorio de oportunidades, camina segura*", nos comprometemos con la prevención y contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, por lo cual:

- ✓ Promoveremos una cultura organizacional donde se fomenten las relaciones empáticas, inclusivas y de valores compartidos, así como comportamientos deseados tanto al interior de la ALSC como con las instancias, organizaciones y la comunidad de nuestra localidad.
- ✓ Participaremos activamente de las sensibilizaciones y/o capacitaciones programadas en la Escuela de Formación – San Cristóbal se capacita -, así como las promovidas por la SDG, que fortalezcan el desarrollo de nuestras habilidades y competencias en materia de no discriminación.
- ✓ Promoveremos la suscripción del presente compromiso por parte de los proveedores, instancias, organizaciones y comunidad en general de nuestra localidad, así como la comunicación de los resultados e impactos alcanzados.
- ✓ Contribuiremos con la implementación de acciones afirmativas y la realización de ajustes razonables desde nuestras funciones como servidores públicos u obligaciones como contratistas.
- ✓ Apoyaremos la medición del impacto de las medidas tomadas y retroalimentación de nuestras partes interesadas.
- ✓ Apoyaremos la realización de encuestas u otros mecanismos, que permitan recibir retroalimentación de nuestras partes interesadas frente a las acciones implementadas en la ALSC en materia de prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación.

El desarrollo de nuestras actividades, operaciones, procesos y prestación de servicios, se basan en los principios y objetivos de no discriminación como garantes de los derechos humanos universales y constitucionales fundamentales de las personas, los cuales se enmarcan en los siguientes:

Dignidad de la persona. Dignificamos la naturaleza inherente y connatural del ser humano, así como el libre desarrollo de su personalidad.

BOGOTÁ

Derecho a la diferencia. Fomentamos el respeto del derecho a la diferencia y establecemos los mecanismos pedagógicos para promover la tolerancia y eliminar las manifestaciones de intolerancia que pudieran existir.

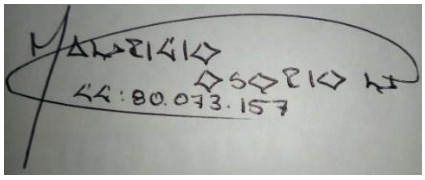
Igualdad. Ofrecemos el mismo trato y protección a todas las personas en concordancia con el principio de equidad.

Equidad. Comprendemos las características, necesidades y situaciones particulares de las personas para garantizar un trato justo y la garantía de derechos.

Inclusión. Aseguramos que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de nuestra oferta institucional con los ajustes necesarios y medidas afirmativas que correspondan.

Tolerancia. Respetamos las ideas, opiniones, creencias y prácticas de los demás, diferentes o contrarias a las propias, libre de prejuicios.

En consecuencia, estamos seguros que nuestra Entidad será reconocida como **territorio de oportunidades, libre de discriminación por motivos de etnia, color, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, discapacidad, aspecto o cualquier otra condición o situación en que se encuentre**.

Firma: 

Fecha: 01/08/2025